

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPS/CM

Sandia, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – REGIÓN PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Sandia, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2023, la solicitud de exoneración de pago de alquiler de fecha 20 de febrero de 2023, presentado por la junta directiva de la asociación de comerciantes del Mercado Central Virgen de la Candelaria – Sandia, el Informe N° 0017-2023-ATR-MPS de fecha 23 de febrero de 2023 de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, la Opinión Legal N° 061-2023-MPS/AL de fecha 06 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias cuya competencia normativa tienen las municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el inciso 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, siendo así, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones**, dentro de los límites establecidos por ley (...); (Lo negrita es nuestro)

Que, en ese mismo sentido la citada norma en el párrafo anterior, en su artículo 9°.9 señala que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley**"; (Lo negrita es nuestro)

Que, mediante Expediente Administrativo N° 992-2023, la junta directiva de la asociación de comerciantes del Mercado Central Virgen de la Candelaria de Sandia, al Pleno del Concejo Municipal solicitan la exoneración del pago de alquiler de los meses de enero y febrero del año en curso, ello en razón de la crisis política y social que vive el país -huelga indefinida- que acato la Provincia de Sandia, por lo que tuvieron que cerrar sus puertas al público, consiguientemente verse afectados económicamente;

Que, mediante Informe N° 0017-2023-ATR-MPS de fecha 23 de febrero de 2023 el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad, informa al Pleno del Concejo Municipal que para declarar la procedencia de la solicitud la junta directiva de la asociación de comerciantes del Mercado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Central Virgen de la Candelaria de Sandia, en principio deberían estar al día en sus pagos de alquileres de sus STAND hasta el año 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2023-MPS/AL de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina por la viabilidad de la solicitud la junta directiva de la asociación de comerciantes del Mercado Central Virgen de la Candelaria de Sandia, ello previo debate del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 9, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 aprobó por **UNANIMIDAD** la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EXONERAR POR CONCEPTO DE ALQUILER DE STANDS, DEL MES DE ENERO A LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO VIRGEN DE LA CANDELARIA – SANDIA, QUE ESTEN AL DÍA CON SUS PAGOS HASTA DICIEMBRE DEL 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR de manera excepcional el pago de alquiler del mes de enero del año en curso a los arrendatarios de los STANDS del Mercado Central Virgen de la Candelaria de Sandia, siempre en cuando hayan cumplidos con sus pagos en su totalidad hasta el mes de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, en coordinación con las demás áreas competentes.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas conjuntamente con las demás áreas competentes el cumplimiento de la presenta Ordenanza.

SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Secretaria General y a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44° numeral 4) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de la presente Ordenanza Municipal.

QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. Fanny A. Tito Quenallata
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 1554151
ALCALDE